F 2429

GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1810.

::::Rará temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.
Tacito lib. I. Hist.

Buenos-Ayres 19 de Agosto de 1810.

Se ha realizado la Escuela de Matemáticas, que se habia anunciado anteriormente. El Teniente Coronel D. Felipe Sentenach ha sido encargado de su direccion, y los acreditados conocimientos de este Oficial llenarán sin duda alguna las esperanzas de la Junta. La generosidad con que el Real Consulado ha franqueado uno de sus salones, y los auxîlios pecunarios indispensables para su adorno, ha contribuido en gran parte á facilitar este importante establecimiento; y la actividad y zelo del Vocal protector D. Manuel de Belgrano preparan con rapidez su estabilidad y firmeza. El dia primero de Setiembre se celebrará la apertura de dicha Escuela; concurrirán todos los Oficiales y Cadetes de la guarnicion, que deben ser sus alumnos, y la Junta presidirá á la inauguracion de un acto, que debe mirarse como el principio de la ilustracion de nuestros militares, y de la regeneracion de esa brillánte carrera, que una política destructora habia degradado, sepultandola diestramente en las tinieblas de la ignorancia.

Es un nuevo estímulo para nuestros militares el empeño

RPJCB

con que el gobierno protege sus adelantamientos, facilitandoles recursos seguros de adquirir un verdadero mérito. El habitante de Buenos Ayres debe distinguirse en todas, y el Oficial de nuestro exército despues de asombrar al enemigo por su valor, debe ganar á los pueblos por el irresistible atractivo de su instruccion, de su moderacion, y virtudes sociales que deben adornarlo. El que se encuentre desnudo de estas qualidades redoble sus esfuerzos para adquirirlas, y no se avergüenze de una docil resignacion á la enseñanza que se le ofrece, pues en un pueblo naciente todos somos principiantes, y no hay otra diferencia que la de nuestros buenos deseos: el que no sienta los estímulos de una noble ambicion de saber, y distinguirse en su carrera, abandonela con tiempo, y no se exponga al seguro bochorno de ser arrojado con ignominia: busque para su habitacion un pueblo de bárbaros ó de esclavos, y huya de la gran Buenos Ayres, que no quiere entre sus hijos hombres extrangeros á las virtudes.

La Junta ordena que todos los Cadetes de los Regimientos sean alumnos permanentes de esta Escuela, sin que se les distraiga con servicio alguno de la guarnicion; aunque en todas las tardes harán exercicio de armas en el lugar que el Sargento Mayor de plaza les designare, siendo igualmente infalible su asistencia á las Academias de Ordenanza en sus respectivos quarteles, sobre lo que velará la Junta, y con particularidad el Sr. Vocal D. Miguel de Azcuenaga, comisionado de la Junta para el efecto.

Plan de la Escuela de Matemáticas, propuesto por su Director, y aprobado por la Junta.

EXCMO. SEÑOR.

El respeto con que venero las superiores ordenes de V. E., la gran satisfaccion que me ha causado la honra que acaba de hacerme encargandome la direccion de la Academia militar de matemáticas, los muchos deseos que tengo de ser útil en quanto pueda proporcionar ventajas y adelantamientos á estos

felices payses, como tambien la debida obligacion en que me hallo constituido de corresponder al singular favor que la liberalidad de V. E. acaba de hacerme, y la de propender y coadjuvar al logro de los sabios y justos fines que V. E. se propone, en procurar la instruccion de las ciencias exâctas á los jovenes militares; han sido otros tantos motivos para detenerme con alguna lentitud en la meditacion de un plan de estudios militares que V. E. me ordena le consulte.

No se ha ocultado á la perspicaz penetracion de V. E. que desde que todas las naciones están bien persuadidas, que la guerra es una ciencia sublime, dificil de adquirir, tanto por las otras muchas que comprende, quanto por las infinitas convinaciones de circunstancias y casos que se ofrecen; han establecido Academias y Colegios, erigidos unicamente para allanar en parte las muchas dificultades que en sí tiene esta ciencia, por carecer de solidos principios y reglas fixas para poderse prometer en todos los casos los felices resultados que logran quasi todas las demas ciencias. Esto mismo obliga al militar que desea desempeñar con honor los cargos que se le confieren, á apurar todos los recursos para poder á lo menos adquirir el mas extenso conocimiento de quantas ciencias pueden aproximarle al exâcto desempeño de sus obligaciones, y por lo mismo debe ser incansable en su aplicacion; pues que siendo tan vastos los conocimientos que requiere esta ciencia, solo un largo y penoso estudio de las partes que la componen, puede afianzarle la seguridad del desempeño de las diferentes comisionos que pueden ponerse á su cuidado.

El que atentamente haya meditado lo que dicen el caballero Folard, el marqués de Sta. Cruz, Montecuculi el marques de la Mina, y otros ilustres escritores acerca de la ciencia de la guerra, no dudará un momento de la necesidad del estudio para poseer la ilustracion que se requiere para formar un buen militar.

Dos son los objetos á que se dirige la ciencia de la guerra. El uno es defender con conocimiento el pais que está amenazado de sus enemigos, y el otro á hostilizar y ofender á estos de quantos modos sean posibles, sin apartarse jamas de las leyes

de guerra que están generalmente admitidas entre las naciones civilizadas.

Penetrado V. E. de estos conocimientos, ha resuelto establecer una Escuela de Matematicas como base fundamental en que debe estar colocado este importante edificio; pero Excmo Sr., lo que siento es, que la escasez de mis luces y talento, no correspondan á la extencion de mis afectos; pero en medio de este conflicto tengo la fundada esperanza de que V. E. tendrá la bondad de examinar escrupulosamente quantas materias le presento en el adjunto plan de estudios militares; y si mi suerte me proporciona el honor de que sea de su superior aprobacion, espero lo autorizará con sus ordenes mandandolo cumplir rigorosamente, para el aprovechamiento de la juventud militar, y para el mejor servicio de la patria, cuyo celo es el que dá el mas eficaz impulso á las acertadas disposiciones de V. E., y es cabalmente el que dá movimiento á todas mis operaciones.

La Matemática es la ciencia mas útil y necesaria para un militar. Sin ella no es posible forme un arreglado plan de defensa ni ataque, que conozca las ventajas y desventajas que ofrece un pais, que pueda formar una cabal idea de lo que representa un Mapa Geográfico ó Topográfico, que sepa trazar y construir arregladamente las obras de fortificacion, que en muchos casos son la principal defensa de ciertos puntos, formar un campo, ni tampoco podrá poseer profundos conocimientos de la táctica y demas materias, cuya inteligencia es indispensable.

1º La Aritmética es uno de los principales ramos de la Matemática pura. A ella se refieren muchas demostraciones y casos de la Geometría, y sin su conocimiento, ni podría el militar conseguir la inteligencia que necesita para el manejo de caudales, detalles, economía, y de otras muchas aplicaciones, conforme explicaremos tratando de la materia.

2º La Geometría plana y Trigonometría rectilínea, no se puede permitir las ignore el militar; porque en la primera se adquiere lo necesario para trazar un campo, fortaleza, rio, &c. delineandolo todo en un pequeño mapa, y la segun-

da ademas de auxîliar á la primera, enseña con la mayor facilidad el modo de medir las distancias y alturas inaccesibles, por medio de los triangulos; cuyas operaciones facilitan al militar un superior dicernimiento en muchas cosas, que pueden serle interesantes.

3º Seguirá luego la Geometría práctica, con la division, transformacion de figuras, delineacion, y el modo de levantar los planos, usando de los diferentes instrumentos que se han inventado para el efecto, con un poco de dibuxo militar.

4º La fortificacion de campaña es necesario á todo oficial; porque en qualquiera cargo que se le confie puede serle preciso el fortificarse, atrincherando las tropas que tenga á sus órdenes; y no pocas veces le convendrá el formar reductos, rebellines, medias lunas, hornavegues, y otras obras coronadas para defender con poco trabajo las avenidas, puentes, &c.

Aquì es donde el oficial conocerá las ventajas que le proporciona el conocimiento de la Geometría, aplicando sus principios á esta parte de la ciencia de la guerra.

Con estos, aunque cortos conocimientos, ya se hallará expedito un oficial particular para desempeñar aquellas comisiones mas generales, que pueden confiarsele, si le acompaña el conocimiento de la táctica, y de las armas que debe usar, y vencer.

Pero los oficiales facultativos, como son ingenieros y artilleros, á mas de estos conocimientos matemáticos, deben tener noticia de la Algebra inferior y superior con su aplicacion á la Aritmética y Geometría, de las secciones cónicas, de la Mecánica en general, y particularmente de la Estática, para poder progresar con señalado fruto de su aplicacion, en las diferentes y vastas materias en que, por razon de su peculiar facultad é instituto, deben estar versados poseyendo profundos conocimientos de los muchos ramos que concurren en las operaciones facultativas.

Si estos oficiales ignoran la potencia de la pólvora, y la naturaleza de sus principios constitutivos ¿cómo podrán construir las obras de sus fortificaciones con los gruesos y figuras correspondientes, para disminuir el efecto del cañon enemigo

que las combate? ¿Cómo calcularán la direccion y curso de los proyectiles, si ignoran el grado de fuerza, y modo con que obran las causas que les motiva el movimiento? Solo estando impuestos en la Mecánica, podrán resolver aproxîmadamente estos dificultosos problemas. En infinitos otros casos se verán precisados á usar de los principios dinámicos, y no pocas veces de los hidrodinámicos.

Sino poseen la Estática, ¿qué conocimientos podrán tener de las diferentes máquinas, tanto ofensivas como auxîliares que se usan en la guerra? Es pues preciso que á los jovenes que abrazan esta ilustre y honrosa carrera de las armas, se les instruya de estas partes esencialisimas de la ciencia de la guerra. Pero como desde los progresos portentosos de la Algebra, se han extendido y facilitado tanto los conocimientos de los muchos ramos que comprenden las Matemáticas; es del primer interés para la juventud, el explicarles los principios mas generales de ella, para conseguir con mayor facilidad los fines que nos proponemos. Así pues á los tratados anteriores añadiremos.

5º Principios de Algebra inferior y superior, con su aplicacion á la Aritmetica y Geometria.

6º Secciones Conicas.

7º Principios de Mecánica, y Estatica.

8º Nociones Generales de Geografia.

Habiendo conseguido el Militar la instruccion correspondiente á los puntos que llevamos señalados en los numeros referidos, ya se hallará con un caudal suficiente de nociones Matematicas para poseer con facilidad lo demas que comprenden los distintos ramos de la ciencia de la guerra.

Estos son, Excmo. Sr., los asuntos Matematicos que hé juzgado indispensables para la ilustracion de los jovenes Militares en las ciencias exactas, que con tanto y empeñoso zelo me encarga V. E., en el oficio que se ha dignado dirigirme con fecha de 8 del presente Agosto; para quedar dispuestos á desempeñar los cargos que se les confien, y para emprender provechosamente qualquier ramo facultativo, de los que concurren á formar el todo

de las ciencias que se leen en la Escuela de Marte.

Pero para que los alumnos que han de concurrir á esta Academia Militar, saquen todo el fruto que es debido de las lecciones que se dicten, es necesario sujetar á algunos artículos el gobierno político de ella.

1.º Todo individuo concurrente á la Academia, deberá antes ser exâminado por los xefes de su Cuerpo, de su regular destreza y perfeccion en escribir.

2.º Como la conducta y buen manejo de los hombres es proporcionado á su educacion y sentimientos, deberán todos los alumnos obtener de sus Xefes un informe de su honradez, aplicacion, zelo, aptitud, y demas apreciables circunstancias que deben distinguir á un militar; porque sino le acompañan estas calidades, poco ó nada de bueno puede prometerse, ni V. E. ni la patria, de su asistencia á la Academia.

3.º Observadas las prevenciones expuestas en los dos artículos precedentes, conoce bien V. E. que probablemente el Estado podrá prometerse de los alumnos de la Escuela, el fruto que espera de su aplicacion, y así será tambien del caso que V. E. les dispense todas aquellas fatigas que puedan causarles algun atraso en los estudios.

4.º Para que los Oficiales que de esta guarnicion hayan de concurrir á la Escuela militar, lo consigan sin perjuicio de las demas ocupaciones propias de su oficio, segun me previene V. E., me há parecido, para conciliar estas dos atenciones, algo incompatibles entre sí, que V. E. les ordene que precisamente concurran á la Clase, que les den lugar las demas atenciones del servicio del Rey; que por lo que respecta á remediar algun tanto el atraso, que indispensablemente habrán tenido, de no haber asistido á ella continuamente; se procurará conseguirlo por medio de los repasos semanales, y otras disposiciones que podrán tomarse arregladas á la aplicacion y talentos de cada uno.

5.º Las horas, que en toda estacion, me parecen mas propias para asistir á la Academia, atendidas todas las circunstancias, son de las diez á las doce de la mañana. Y siendo todo lo que comprenden estos artículos, conforme á la recta

voluntad de V. E. podrá impartir las correspondientes ordenes para el cumplimiento de quanto en ellos se previene.

Los exâmenes deberán dividirse en dos partes. El 1.º comprenderá los asuntos indicados en los quatro primeros capítulos, y será de Aritmetica, Geometría especulativa y practica, Trigonometría rectilinia y Fortificacion de Campaña; señalandose para poder sufrirlos con el rigor que corresponde; doce meses de continuado estudio.

El segundo deberá componerse de lo apuntado desde el capitulo quinto al octavo; esto es, de principios de Álgebra inferior y superior, con sus aplicaciones á la Aritmetica y Geometría, de Secciones Cónicas de Mecánica y de las principales nociones de Geografía. Para adquirir el conocimiento de todas estas materias, con disposicion de un exâmen, es preciso concederles diez y ocho meses de contraccion al estudio.

Este es, Excmo. Sr., el plan de estudios matematicos, que la cortedad de mis talentos ha podido comprender ser necesarios para quedar dispuestos los Alumnos de la Academia, para dedicarse á otros muchos ramos que contribuyen á formar la posible perfeccion militar; pero yo espero que remediando la superior penetracion de V. E., los defectos en que habré, sin duda, incurrido; me hará la justicia de considerarlo originado mas bien de zelo, patriotismo y de los respetos que debo y tributo á V. E., que de la suficiencia en executarlo.

Estoy muy distante, Sr. Excmo., de creer presento á V. E. aquella sublimidad de materias y asuntos en que debe estár impuesto un buen General de exército. Nada hablo de la sublime *Strategica* ó ciencia de los Generales, para formar, preparar, y dirigir los proyectos, disponer las marchas, elegir los campos, y mover los exércitos del modo conveniente á la calidad de los terrenos y variedad de circunstancias, que presenten los diferentes estados y movimientos del enemigo.

Un General de exército necesita tambien de la historia de los grandes generales para el cotejo de las acciones, y deducir de ellas, principios que lo encaminen al fin principal de

lo que debe executar en campaña, para el acierto de sus operaciones. De la filosofia, para conocer el caracter y costumbres de los hombres que manda, para tenerlos en la debida subordinacion, haciendo de ellos el mejor uso posible. Y finalmente necesita de la victoriosa eloqüencia para persuadirles el desprecio de los riesgos, y disponerles para las nobles heroicas acciones.

Dios nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. dilatados años, como deseo, para la perfeccion de este establecimíento, y para acreditar á todas luces la justa veneracion con que recibo las sabias ordenes de V. E. Buenos-Ayres y Agosto 16 de 1810.=Excmo Sr.=*Felipe de Sentenac.*

EXCMO. SEÑOR.

Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. la quietud, tranquilidad, y buen órden que reynan en esta Ciudad á pesar de haberse hallado prevenida por los revolucionarios de las mas atroces impresiones contra el exército auxîliador, pues se porta de tal modo la tropa, como si cada uno de los soldados se hubiese propuesto desmentir tan iniquas aserciones. Nó he tenido Sr. Excmo. un motivo solo que me haya obligado ni aun á reprender ligeramente á ninguno del exercito; satisfaccion que sobre acreditar la disciplina de la tropa, prueba incontestablemente lo penetrados que se hallan de la necesidad de unir, y hermanar la voluntad reciproca de ambos pueblos en unos mismos sentimientos.

El pueblo todo admira una conducta que ni aun los mas apasionados á la justa causa pudieron esperar, y ella ha vencido de tal modo la obstinacion aun de los mas alucinados, que vemos restituirse á sus casas todos los dias porcion de familias á quienes la malignidad de los mandatarios antiguos y las continuas exhortaciones del Obispo en los templos, y confesonarios habian profundamente impresionado.

Para acabar de consolidar esta preciosa union, y para cumplir debidamente con las ordenes que al efecto me ha significado el nuevo Gobernador Intendente, se ha dispuesto que para el 19 inmediato se haga una pública, y solemne funcion á que concurra todo lo principal, y mas lucido de este vecindario, pues para aquel dia se miran en reunion los

motivos de nombramiento de Diputado, que debe efectuarse el dia de mañana, y el recibimiento de Intendente que ha precedido ayer; y el justo regocijo que anima á todos por el paternal desvelo que se descubre en V. E. por la general felicidad de los pueblos de su inmediata dependencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Cordoba 16 de Agosto de 1810.=Excmo Sr.=*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.=Vicente Lopez*, Secretario.=Excmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

EXCMO. SEÑOR.

Quedo enterado del digno nombramiento del Gobernador Intendente interino de esta Provincia, que V. E. en su oficio de 3 del corriente se sirve comunicarme haber hecho en la persona del Coronel D. Juan Martin Pueyrredon; y en su consecuencia procederé á acordar con dicho Gobernador todo lo que corresponda al estado en que debe quedar esta ciudad, sin separarme un momento de las Instrucciones reservadas que V. E. me tiene comunicadas anteriormente, y en debido cumplimiento de lo que últimamente se ha servido prevenirme.

El conocimiento del mérito que distingue tanto al expresado Gobernador ha formado el general regocijo de esta ciudad desde el momento que se personó en ella: todos se dan recíprocos parabienes al descubrir que V. E. animado de los sentimientos mas benéficos no tiene otro objeto que hacer felices á los Pueblos que gobierna, y que adopta escrupulosamente los medios más eficaces de conseguir un fin tan importante, quanto desconocido anteriormente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel General de Córdoba Agosto 16 de 1810.=Excmo. Sr.=*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.=Vicente Lopez*, Secretario.=Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta.

El Gobernador Intendente de la Ciudad, y Provincia de Cordoba á sus habitantes.

Quando la Excma. Junta Gubernativa de Buenos-Ayres tuvo que proveer el mando de esta Provincia, no buscó un sabio para gobernaros, sino un amigo para consolaros: élla oyó desde el principio vuestras aflicciones y clamores, y llena de una ternura paternal os mandó pronto socorro en una par-

te de vuestros guerreros hermanos. Ya os puso libres de la tirana opresion en que os tenia la malicia, que profanando el sagrado nombre de Fernando, no respetó propiedades, cubrió de llamas vuestros campos, y de lagrimas vuestros ojos. No está contenta con este primer bien, y quiere daros otros mayores. Yo soy el encargado de realizar sus benéficas intenciones, y os juro que jamás pudo darse empleo mas lisongero á mis sentimientos. Recibid pues amigos mios mis parabienes por las ventajas, que ya gozais, y que os están destinadas; y sea mi primer salúdo ofreceros una paz, y tranquilidad de larga duracion.

Os confieso Cordobeses que al llegar en medio de vosotros, me habeis presentado el quadro mas tierno en vuestra conducta generosa con nuestro exército auxîliador: toda clase de socorros obsequios extremosos, y el contento retratado en todos los semblantes dan el mas verdadero testimonio de vuestra cordial gratitud.: esta noble virtud que ya os distingue para siempre, me ha hecho concebir la mas alta idea de vuestro caracter; y me he propuesto en lo intimo de mi alma no perdonar arbitrio, ni fatiga para haceros felices, en quanto es dado á la humana condicion.

Empezemos por olvidar la historia escandalosa de estos ultimos tiempos; y estrechando los sagrados lazos que unen á nuestros pueblos, ocupemonos de hoy en adelante en la sola idea de un por=venir venturoso; y en consolidar nuestra seguridad.

Asegurar la tranquilidad de los pueblos, promover todos los medios de la prosperidad de sus habitantes; y remediar vuestros males ha de ser mi mas agradable ocupacion: confio que todos me ayudareis con gusto á esta digna obra, y que con vuestros auxîlios, Cordoba que poco há, dominada por la intriga, y la furiosa ambicion del mando era el teatro de la desunion, regida hoy por la justicia, y la razon será el asiento de la paz y del sosiego.

Yo desconozco aun vuestras necesidades, y los remedios que pueda aplicarles: hacedme saber uno, y otro con la confianza de que teneis primero en mí los derechos de hermano, que de Xefe vuestro, y me vereis gustoso, y eficaz en adop-

tar, y executar lo que sea en vuestro beneficio.

Tambien cuento, fieles habitantes de Cordoba, con que unireis vuestros esfuerzos á los de nuestros hermanos para correr al alivio del resto de nuestra familia oprimida. Llenos de noble envidia por las glorias que coronan á vuestros libertadores, quereis acompañarlos para gustar el dulce placer de la beneficencia. Si amigos mios: unios á ese Exército bienhechor, volad á salvar la patria, y vuestros nombres escritos en la memoria de una posteridad agradecida serán oídos con respeto y veneracion.

Ministros de la mas santa Religion: la causa del Cielo es la que sostenemos, unida á la de la patria: emplead pues el imperio, que teneis sobre nuestras opiniones, y dirigid nuestras conciencias á la union y hermandad. Haced desaparecer con vuestros sabios consejos la funesta semilla de discordia, que la ignorancia ha esparcido entre naturales y europeos. Esta parte preciosa de nosotros mismos, industriosa, virtuosa, y tan necesaria á nuestro engrandecimiento merece nuestros primeros cuidados; afligidos al ver sus cunas cubiertas de sangre, y presa de un tirano, aliviemos su justo dolor con generosidad americana: respetemos en ellos nuestros padres, y nuestros hermanos, y no hayga mas distincion entre unos, y otros, que la que debe haber entre el vicio y la virtud: séd el instrumento de este grande bien, y el Cielo y la Patria recompensarán vuestro zelo.

Y vosotras porcion amable de donde dependemos: vuestras han de ser siempre nuestras ventajas, ayudadnos con vuestros coceptos á solemnizar nuestra gloriosa empresa: la dulce persuasion de vuestros labios llenará nuestros corazones del fuego sagrado del patriotismo, y nuestros robustos brazos conservarán, y asegurarán para siempre el imperio de Fernando VII y sus sucesores en la América del Sud.=Cordoba 16 de Agosto de 1810.=*Juan Martin de Pueyrredon.*

Continúa el Patriota Español.

Por lo mismo aunque la Nacion no tubiera como tiene el exercicio pleno de la Soberanía, aunque no le compitiera como he demostrado que le compete, y reside hoy en ella el

uso de los tres poderes, legislativo, executivo, y judicial, no deberiamos dudar un momento en convocár las cortes, y juntár los representantes de la Nacion para establecer un nuevo Gobierno y nuestra constitucion; pero quando la Nacion es la verdadera y plena Soberana ¿quién habrá que la niegue la facultad de congregarse, de juntár sus cortes y sus representantes y de deliberár en sus intereses segun viere convenirle? Si se me dixera, la Nacion aunque como Soberana tenga esos derechos, es una persona moral ó un cuerpo colectivo cuya voluntad general se compone de la suma de las voluntades particulares de sus miembros, y por consiguiente uno ó dos individuos por si no pueden expresar la voluntad general, ya sería otra cosa, y el argumento sería mas fundado; pero tambien hemos visto que aunque sin juntár la Nacion no hay organo legitimo, y por tal reconocido de la voluntad general, reside en los sindicos personeros y procurador general de los Reynos esta facultad, encargada y delegada por la misma Nacion. A ellos pues les toca el hacer convocatorias á los pueblos y á la Nacion, para que reunidos puedan determinar los organos de su voluntad general. Baxo de este supuesto y de que por la urgencia de las circunstancias no se pueden hacer las convocatorias mas que á las Ciudades de la Peninsula, veamos qual es el metodo que debe observarse para que los pueblos puedan nombrar sus representantes en un número proporcional poco mas ó menos en cada uno de ellos al que manifiesta el adjunto plan con arreglo á la poblacion que tiene cada Reyno ó Provincia, y á las circunstancias que segun lo dicho antes concurren en las Ciudades que hacen ahora de camaras ó conventos electorales.

La *seguridad* es la certeza y garantía que nos dá la constitucion o el pacto social de que no seremos inquietados ni en nuestras personas, ni en nuestros bienes de modo alguno, ni por persona alguna, y de que si alguno, sea el que quiera, nos inquietare ó turbare arbitrariamente ó contra la disposicion de la ley sufrirá en el momento la pena que esta le imponga. Ella es el complemento y la clave de la libertad, de la propiedad, y de la igualdad, pues que para mantener estos derechos sin lesion alguna se instituyó la sociedad civil. El afian-

zarlos y garantírlos es el objeto de toda constitucion política, aunque realmente no lo sea de todos los Gobiernos. Digo ser este el fin de toda constitucion política, y que no suele serlo el de todos los Gobiernos, porque se diferencia entre sí *constitucion y gobierno.* Una constitucion política es aquella parte del pacto social, que determinando la forma de gobierno, señala al propio tiempo la persona ó personas que se han de encargar del uso y exercicio de los poderes públicos; ó si se quiere una *constitucion* es aquella primera ley de una Nacion que no tan solo señalando previamente los derechos principales de todos los ciudadanos, y sus primeras obligaciones, prescribe aquellas que las personas encargadas del gobierno habrán de desempeñar para con la misma, sino que al propio paso establece tambien sólidamente, los límites de las facultades que se conceden respectivamente á cada una, fixando así entónces de una vez para siempre el modo con que deban exercerlas, y por cuyos medios se llega á obtener cumplidamente una recta distribucion de todos los poderes por ser esta la mas poderosa y eficaz garantía de la conservacion de los derechos primitivos.

Las personas, pues, revestidas por el conocimiento tácito, ó expreso de la Nacion del poder legislativo, del executivo y judicial constituyen el *Gobierno.* La forma de este puede ser de varias especies; segun se arreglare el exercicio de los tres poderes referidos, ya reuniéndose todos en uno solo, ó ya distribuyéndose entre varios, siendo entretanto sin disputa la mas aventajada de todas, aquellas en que se hallaren mas seguros y protegidos los derechos naturales del hombre, así como la mas perjudicial y funesta aquella misma en que estos estubieren mas hollados y desatendidos. Como han podido muy bien exîstir, y permanecen al presente muchos gobiernos en diversos pueblos de la tierra sin el freno de constitucion ninguna ó pacto expreso sobre el modo á que deban aquellos atemperar el uso de su poder, siguese naturalmente ser independiente y separada la idea de *gobierno* de la de *constitucion,* pudiendo exîstir realmente aquel sin ésta; aunque la última no puede suponerse sin que se comprenda entre una de sus disposiciones aquel mismo establecimiento tan esencial é im-

portanto para el bien estar de las Naciones. Admítase la division que se quiere de formas de gobierno, siempre será patente que miéntras el despotico no teniendo mas ley ni constitucion que la momentánea voluntad del imperante, el monárquico que reune los tres poderes en una sola persona, no suele fundarse por lo comun sino en la bondad personal del Monarca, dirigiéndose por las leyes que el mismo establece sin intervencion alguna de la Nacion, y lo qual esencialmente ha de formar por sí un gobierno defectuoso y poco análogo á las necesidades verdaderas del hombre en el órden politico. Quando á la verdad una Nacion no tiene pacto expreso ó constitucion que fixe las facultades y poderes de los que gobiernan, y las reglas que deben seguir para desempeñar su encargo, quando su gobierno depende de la casualidad y de las circunstancias, ó de las prendas y carácter moral de los que la rigen; esta Nacion, aunque algun tiempo pueda prosperar y florecer, corre entónces muy á menudo gran peligro de verse arruinada, pues que no tiene basas sólidas sobre que descansen las columnas que han de sostener su edificio. Unas veces un mal Príncipe; en otra los Ministros, y en algunas el Príncipe y los Ministros podrán hollar su libertad, apoderarse de las propiedades de sus súbditos, desterrar á estos quando no adularen sus estravagantes caprichos, burlándose hasta de su propia vida y cargándoles de tributos sin que haya nada sagrado para ellos. Estos males los experimentará tambien toda Nacion, siempre que en una sola persona se reunan los tres poderes *legislativo, executivo y judicial*, llegando acaso tiempo en que esté expuesta á padecer otros peores. Nuestra historia política es un testimonio irrecusable de esta verdad. (*Se continuará.*)

Nota. En la mañana del 22 del corriente á consecuencia de orden sacó el Sr. Mayor de Plaza de la casa del Coronel, D. Lucas Vivas, treinta escopetas de que ya había dado parte al Sr. Vocal, Coronel D. Miguel de Azcuenaga; y por quanto algunos mal intencionados podrián interpretar este hecho en desdoro del predicho Coronel Vivas, se anuncia al Publico, que en nada ha contribuido para que desmerezca el concepto de fidelidad y patriotismo que tiene bien acreditado.

Bc
62894
[v.1] no. 12
3-5125

03-27a

Razon de las cantidades y especies que se han ofertado por donativo para la expedicion de union de las Provincias interiores, á saber.

D. José Agustin Granado joven de 7 á 8 años ha donado 1 peso f.

D. Santiago Solivelles ha oblado 16 fs. con expresion que en caso de necesidad no reserva su persona ni bienes á beneficio del Rey y Patria.

D. J. A. E. por sí y su esposa Doña Mª F. E. ofrece 100 ps. anuales por el espacio de tres años contados desde primero de septiembre proximo á beneficio de los objetos que estime el Superior Gobierno.

D. J. de la F. vecino de esta Capital ha oblado 3 onzas de oro.

La Patriota Doña Manuela Castro, ha oblado 1 onza con manifestacion de aprecio singular á sus hermanos los naturales de estos paises, y por dos hijos exîstentes en el colegio de Cordobá ha entregado 8 fs., y su hija Doña María Antonia de corta edad por sì y quatro hermanitas 8 fs., habiendose expresado la referida chica al tiempo de darlos con los sentimientos mas propios de la ternura con que una madre debe enseñar á los hijos á amar á su Patria.

D. M. M. ha oblado 6 onzas de oro, dos por si, dos por su esposa: y las restantes por dos hijos.

Doña Juana Pabon viuda de edad de 44 años ha oblado 2 ps. fs. que los tenia destinados para vestir; pero ha querido tener la satisfaccion de cederlos para auxîlios de los gastos de la expedicion.

El Joven D. Angel Mariano de Saravia oblò 4 rs. con manifestacion del lugar que en su seno ocupa la Patria à pesar de su corta edad.

El Sr. D. J. J. L. ha oblado diez y ocho onzas de oro.

Doña Marìa Josefa Lopez, ha oblado 1 peso fuerte con sinceras expresiones de afecto à la Patria.

El Dr. D. Juan Francisco Castro y Careaga, cura vicario de la ciudad de Corrientes ha remitido por donacion 50 ps. fs.

Doña María Rita Wright, ha oblado 1 onza de oro.

Doña Petrona Wright, ha donado 1 onza de oro.

D. Enrique Sueldo un peso fuerte.

El Licenciado D. Josè de Tilli y Campomanes residente en San Nicolas de los Arroyos se compromete con un peso mensual desde primero de Agosto hasta la conclusion de los objetos de la expedicion, y ofertò á mas su persona.

CON SUPERIOR PERMISO:

BUENOS-AYRES:

En la Real Imprenta de Niños Expositos.